CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	4072-4	**Fecha:**	25 NOV 2024
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Cooperante:	**MUNICIPIO DE FRESNO**		
Identificación:	**NIT 800.100.056-3**		
Representante Legal	**CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON**		
C.C. No.:	**93.061.723**		
Número del proceso:	**CD-2024-CONV-4142**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por SANDRA LILIANA GARCIA COBAS identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 30.395.980, en calidad de Secretario(a) de Infraestructura y Habitat, de conformidad con el Decreto N. 0169 del 9 de febrero de 2023, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **MUNICIPIO DE FRESNO** con **NIT 800100056-3.** Representado legalmente por **CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **93.061.723** quien se denominará **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto: **" CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA "**

2) Plazo: El departamento establece un plazo de ejecución de **DIECISÉIS** (16) meses para el presente convenio interadministrativo contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, los cuales se ejecutaran de acuerdo al cuadro a continuación:

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16
Pre-contractual																

	Ejecución Obra Ejecución Interventoria Pos-contractual
3)Lugar de ejecución:	MUNICIPIO DE FRESNO – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:** En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir de manera oportuna con el objeto y los compromisos que de este se derivan. 2. Suscribir el acta de inicio del convenio, posterior al perfeccionamiento y legalización del mismo 3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes 4. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente CONVENIO. 5. Designar al personal idóneo que conformará el Comité Técnico de supervisión, que se encargará de revisar y validar conjuntamente el desarrollo del Convenio 6. Suministrar la información que sea requerida por cualquier organismo de control del Estado colombiano en relación con el objeto del convenio interadministrativo 7. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio 8. Elaborar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo y cumplimiento del convenio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:** 1. Reintegrar a la cuenta única del Sistema General de Regalías – SGR los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente cuando aplique.

2. Adelantar proceso de selección para llevar a cabo las obras necesarias de construcción y la interventoría para solucionar la problemática de vías urbanas según lo establecido en el CONVENIO interadministrativo, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2056 de 2020 y demás normas concordantes, manual de contratación del municipio y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es).

3. **Exigir al contratista seleccionado las respectivas polizas que amparan la ejecución del CONVENIO, en especial la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras.**

4. obtener previo al inicio de las obras los permisos ambientales, licencias y demás que se requiera y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las mismas.

5. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades de obra e interventoría si es el caso.

6. Dar total cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la contratación estatal, y en especial, las normas de carácter presupuestal sus planes de ordenamiento territorial y las demás autorizaciones requeridas para la ejecución de las obras e interventoría objeto del presente CONVENIO, manteniendo indemne al departamento frente a cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del mismo; aspectos que deberán ser analizados por el municipio previamente a la contratación de las obras.

7. Para la ejecución de la obra y la interventoría, el municipio en obediencia al principio de selección objetiva, deberá adelantar proceso de selección objetiva de Contratistas de Obra e interventoría, si es el caso, mediante proceso de licitación pública y concurso de méritos, según corresponda, y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión y aprobación técnica y presupuestal por parte de la gobernación del Tolima, con la utilización de pliegos tipo de obra pública de infraestructura de transporte y concurso de méritos para contratar la interventoría de obras publicas de transporte, expedidos por Colombia Compra Eficiente.

8. El Sistema General de Regalías – SGR a través de la circular 006 del 2014 modelo guía para valla SGR otorga instrucciones a tener en cuenta para la elaboración de las vallas informativas de proyectos de Inversión apalancados con estos recursos por lo cual el municipio deberá hacer esta exigencia al contratista.

9. Disponer y autorizar los sitios destinados para la disposición de materiales provenientes de la ejecución de las obras.

10. Garantizar la ejecución de las obras conllevando al logro del alcance del proyecto, para ello deberá contemplar mecanismos de acción necesarios que propendan por el cumplimiento dentro del plazo contractual.

11. Estipular en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente CONVENIO, la cláusula penal, multas y demás medidas de exhorto y sanción para los contratistas, en caso de que incurran en incumplimiento.

12. Exigir a los contratistas el cumplimiento de la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.

13. Coordinar, revisar y elaborar la liquidación de los contratos derivados del presente CONVENIO.

14. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.

15. Exigir a los contratistas seleccionados para la ejecución del proyecto derivado del presente CONVENIO, el cumplimiento de las **políticas de inclusión de genero.** motivadas por el departamento del tolima.

16. Entregar a la finalización del presente CONVENIO, informe detallado de las obras realizadas, garantizando su estabilidad y funcionabilidad, so pena del inicio de las acciones legales que sean del caso.

17. Coordinar, y gestionar los procesos de ejecución de los proyectos en sus diferentes etapas (Precontractual, contractual y liquidación).

18. Coordinar, Revisar y elaborar la liquidación del presente CONVENIO. la cual deberá contener información proveniente de los informes que para ellos dispone el Departamento Nacional de Planeación a través del GESPROY y el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico a través del SPGR. Para la liquidación y ultimo

pago del convenio se hace necesario presentar certificación expedida por la entidad bancaria indicando, que la cuenta bancaria creada para el manejo de los recursos por concepto de pago anticipado, se encuentre cerrada y en cero

19. Adelantar por su cuenta y riesgo la operación total de la infraestructura vial, garantizando de manera continua e ininterrumpida la transitabilidad de los corredores viales afectados con el desarrollo de las obras objeto del presente CONVENIO.

20. Efectuar todas la diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para ocupar de forma permanente o de manera transitoria, los predios o franjas de terreno que se requieran para la ejecución de las obras; así mismo, obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios en los cuales se va a ejecutar las obras.

21. Incluir al departamento del tolima como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan al contratista de obra derivado.

22. Garantizar y exigir a los contratistas derivados el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.

23. Cumplir con lo estipulado en el anexo – justificación técnica

24. Presentar informes de ejecución técnico-financiera avalados por el Interventor de las obras y el Supervisor del CONVENIO cuando el departamento lo requiera.

25. Solicitar al contratista seleccionado para la interventoría revisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, y demás de acuerdo a su naturaleza durante la ejecución de la obra y todo lo que en la norma contempla. En el desarrollo de esta actividad.

26. Realizar la supervisión de los contratos de interventoría a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos derivados para la ejecución de los proyectos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados.

27. En caso de ser necesario, se realizarán visitas técnicas de seguimiento a la obra, en compañía de la interventoría contratada, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se realicen observaciones, se emitirá un informe a la interventoría, quienes deberán solicitar la subsanación de estas a los contratistas en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los

supervisores a los contratos de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos.

28. El municipio garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro de la información requerida por parte de la Gobernación del Tolima para realizar el respectivo registro en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del Departamento Nacional de Planeación DNP. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto reglamentario 1821 de 2020.

29. El municipio deberá entregar informes de ejecución físico y financiero durante los primeros cinco (días) calendario de cada mes durante la ejecución del convenio (de cada uno de los contratos suscritos derivados del presente convenio) de manera mensual al supervisor establecido por parte de la gobernación del Tolima, donde se detalle el avance por cada actividad en valor y cantidad, con el fin de reportar en los aplicativos dispuestos por el Sistema General de Regalías - GESPROY, so pena de ser sancionada la entidad territorial, por no reporte o, por reportar de manera extemporánea.

30. La ejecución del presente convenio se debe realizar de acuerdo con lo estipulado en el proyecto aprobado, cualquier variación durante esta, debe informarse al supervisor por parte de la gobernación del Tolima, con el fin de evaluar si la misma corresponde a un ajuste, según las variables establecidas en el Acuerdo 07 de 2022, emitido por la comisión rectora del Sistema General de Regalías. Cualquier ajuste debe presentarse a la gobernación del Tolima, previa ejecución, para adelantar los trámites pertinentes según la fuente de financiación, con el fin de ser aprobado por la instancia que aprobó el proyecto de inversión.

31. Los desembolsos estarán sujetos al recaudo en caja, el cual es asignado mensualmente a cada una de las fuentes de financiación donde el departamento del Tolima es beneficiario.

32. La Gobernación del Tolima, realizará los desembolsos a los contratistas seleccionados por parte del municipio para la ejecución del respectivo convenio, para ello, el municipio enviará la documentación requerida de los contratistas seleccionados para el proceso de inscripción y registro ante el sistema de presupuesto y giros de regalías (SPGR) administrado por el ministerio de hacienda y crédito público, según las normas presupuestales establecidas por el sistema general de regalías.

33. En los procesos de selección contractual adelantados por parte del municipio, NO podrá pactar anticipos, por lo cual, la forma de pago deberá regirse

conforme a la estipulada en el presente convenio.

34. Las demás que se deriven de la naturaleza del CONVENIO y las obligaciones aquí señaladas.

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PRELIMINARES Y EXPLANACIONES				
1	1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	5391.10	$ 7,695.00	$ 41,484,514.50
2	5P	EXPLANACION Y CAJEO (INCLUYE CARGUE)	M3	3103.80	$ 27,487.00	$ 85,314,150.60
3	6P	CARGUE Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES A MÁQUINA. (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	1886.30	$ 10,211.00	$ 19,261,009.30
4	7P	SUMINISTRO EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADA C/15CM. MEDIO MECANICO. (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	912.00	$ 71,449.00	$ 65,161,488.00
5	8P	ACARREO INTERNO EN OBRA HASTA 50M	M3	527.20	$ 22,046.00	$ 11,622,651.20
7	201.3	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO	M3	808.70	$ 146,099.00	$ 118,150,261.30
8	201.9	DEMOLICION DE PISOS, ANDENES Y BORDILLOS DE CONCRETO	M3	115.10	$ 139,689.00	$ 16,078,203.90
						$ 357,072,280.80
		EXCAVACIONES				
9	210.2.1 P	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO EN SECO A MAQUINA (DE 0 A 2 MTS) INCLUYE CARGUE	M3	1146.60	$ 45,632.00	$ 52,321,651.20
11	600.2.3 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (DE 0 A 2 MTS)	M3	527.20	$ 38,645.00	$ 20,373,644.00
						$ 72,695,297.20
		BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS				
14	310.1P	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	5391.1	$ 7,992.00	$ 43,085,671.20
	311.1'IA 1	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL AFIRMADO PARA RELLENO ESTRUCTURAL (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	1779.1	$ 100,064.00	$ 178,023,862.40
16	330.1	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL BASE GRANULAR CLASE A (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	1053.30	$ 171,843.00	$ 181,002,231.90
						$ 402,111,767.50
		PAVIMENTOS HIDRAULICOS				

	17	500.1.1 P	CONSTRUCCIÓN PLACA DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40 , INCLUYE ALISTADO JUNTAS Y SELLANTES.	M3	1080.10	$ 1,134,525.00	$ 1,225,400,452.50
	21	9P	CANASTILLA PARA BARRA PASA JUNTA	ML	1626	$ 38,482.00	$ 62,571,732.00
	22	10P	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO CON CORTADORA	ML	123.40	$ 1,920.00	$ 236,928.00
							$ 1,288,209,114.50
			CONCRETOS				
	23	11P	ANDEN EN CONCRETO (E=0.10) INCLUYE ALISTADO Y NIVELACION	M2	196.40	$ 151,337.00	$ 29,722,586.80
	24	12P	SARDINEL PREFABRICADO (0,50*0,165*1) 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION Y CONCRETO DE NIVELACION DE 5CM	ML	1456.80	$ 105,270.00	$ 153,357,336.00
	25	13P	VIGA DE CONFINAMIENTO PARA TRANSICIÒN DE PAVIMENTO NUEVO CON ANTIGUO	ML	124.10	$ 72,830.00	$ 9,038,203.00
							$ 192,118,127.80
			ACERO				
	35	640.1	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA. SUMINISTRADO, FIGURADO E INSTALADO	KG	5713	$ 9,633.00	$ 55,033,329.00
		640.2P'1 A1	ACERO LISO PARA BARRA PASA JUNTA (DOVELAS)	KG	11117.2	$ 10,157.00	$ 112,917,400.40
							$ 167,950,731.40
			FILTROS Y DRENAJES				
	36	673.1.1	GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2	6155.2	$ 14,762.00	$ 90,863,062.40
		-					**$ 90,863,064.40**
			ALCANTARILLADO				
	59	1.1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE TUBERIA	ML	751.10	$ 5,115.00	$ 3,841,876.50
	60	41P	SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO EN GRAVA PARA TUBERIA ALCANTARILLADO	M3	479.20	$ 107,555.00	$ 51,540,356.00
	61	15P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 6"	ML	674.60	$ 82,964.00	$ 55,967,514.40
	64	18P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 12"	ML	751.10	$ 219,644.00	$ 164,974,608.40
	74	26P	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 12X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UND	154.00	$ 474,354.00	$ 73,050,516.00
							$ 349,374,873.30
			ACUEDUCTO				
	82	42P	SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO EN ARENA PARA TUBERIA. (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3	135.00	$ 89,682.00	$ 12,107,070.00

83	32P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CORTE O INCORPORACIÓN 1/2"	UND	154	$ 73,554.00	$ 11,327,316.00
84	33P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PF MACHO DE 1/2	UND	154	$ 37,562.00	$ 5,784,548.00
85	34P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANGUERA A PRESION POR ML 1/2"	ML	653.60	$ 15,391.00	$ 10,059,557.60
87	35P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARIN 3" A 1/2"	UND	88.00	$ 60,028.00	$ 5,282,464.00
89	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARIN 6" A 1/2"	UND	66.00	$ 80,056.00	$ 5,283,696.00
90	36P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE PVC 1/2" DE BOLA	UND	154.00	$ 46,376.00	$ 7,141,904.00
92	37P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21 DIAMETRO 3"	ML	366.60	$ 84,206.00	$ 30,869,919.60
94	37.2P'IA 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21 DIAMETRO 6"	ML	393.00	$ 256,396.00	$ 100,763,628.00
96	60P	SUMINISTRO E INSTALACION UNIÓN UNIVERSAL TIPO DRESSER HD DE 3"	UND	18.00	$ 426,153.00	$ 7,670,754.00
98	-	SUMINISTRO E INSTALACION UNIÓN UNIVERSAL TIPO DRESSER HD DE 6"	UND	12.00	$ 481,184.00	$ 5,774,208.00
100	61P	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE HD EXTREMOS LISOS. 3"X3"X3"	UND	4	$ 519,286.00	$ 2,077,144.00
101	62P	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMICODO 45° PVC PRESION 3". SOLDADO	UND	3	$ 146,179.00	$ 438,537.00
102	63P	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC PRESION 3"	UND	2	$ 148,822.00	$ 297,644.00
104	-	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULA DE COMPUERTA SELLO DE BRONCE VASTAGO NO ASCENDENTE EXTREMO LISO PVC DE 3"	UND	8	$ 1,111,200.00	$ 8,889,600.00
106	-	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULA DE COMPUERTA SELLO DE BRONCE VASTAGO NO ASCENDENTE EXTREMO LISO PVC DE 6"	UND	6	$ 2,170,500.00	$ 13,023,000.00
						$ 226,790,992.20
		CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION				
		DE 1.2 M DE DIAMETRO				
107		DEMOLICION DE POZOS DE INSPECCION EXISTENTES	UND	19.00	$ 134,579.00	$ 2,557,001.00
108	38P	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3.000 PSI E = 0,30 M.	UND	19.00	$ 946,519.00	$ 17,983,861.00
109	39P	PAÑETE INTERIOR (PARA POZOS DE 1.2 M DE DIAMETRO)	ML	34.20	$ 160,661.00	$ 5,494,606.20
110	40P	CILINDRO EN LADRILLO E=0.30M (PARA POZOS DE 1.2 M DE DIAMETRO)	ML	21.80	$ 1,254,161.00	$ 27,340,709.80
111	43P	CONO DE REDUCCIÒN H=065M	UND	19.00	$ 664,433.00	$ 12,624,227.00
112	44P	PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO C/40 CM	UND	85.50	$ 41,793.00	$ 3,573,301.50
113	45P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AROTAPAS EN FIBROCONCRETO COMPLETAS	UND	19.00	$ 1,055,889.00	$ 20,061,891.00

114	46P	CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60 X 100 CM EN LADRILLO, CONCRETO DE 2500 PSI Y TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	154.00	$ 741,470.00	$ 114,186,380.00
115	47P	SUMIDERO EN CONCRETO DE 3.000 PSI (INCLUYE REJILLAS VIBRO COMPACTADA DE 1.05X0.36)	UND	2.00	$ 887,981.00	$ 1,775,962.00
116	-	CONSTRUCCION DE CARCAMO EN CONCRETO DE 3000PSI, INCLUYE REJILLA METALICA H=1.00M ANCHO=0.36 CM	ML	6.10	$ 1,085,577.00	$ 6,622,019.70
117						**$ 212,219,961.20**
		OBRAS ADICIONALES A LA VIA				
118	700.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	1456.8	$ 6,410.00	$ 9,338,088.00
119	700.1.1 P	BASE IMPRIMANTE LINEA DE PINTURA PARA PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO	ML	1456.8	$ 2,496.00	$ 3,636,172.80
120	700.3	CEBRA PEATONAL SEGUN DISEÑO TRANSITO MUNICIPAL	M2	140.6	$ 71,799.00	$ 10,094,939.40
121	700.3.1 P	BASE IMPRIMANTE PARA DEMARCACIÓN CON PINTURA EN PAVIMENTOS DE CONCRETO RIGIDO (CEBRA)	M2	140.6	$ 41,127.00	$ 5,782,456.20
104	48P	ENTIBADOS TIPO 1A (DISCONTINUO EN MADERA)	M2	2413.5	$ 32,526.00	$ 78,501,501.00
122	49P	MANEJO DE AGUAS CON DIAMETRO DE 8" A 12"	DIA	18	$ 506,577.00	$ 9,118,386.00
123		LOSETA PREFABRICADA PARA ANDEN	M2	871.6	$ 177,000.00	$ 154,273,200.00
						$ 270,744,745.40
		TRANSPORTE				
124	900.2P	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIONES, SUBBASES Y BASES, MATERIALES GRANULARES, MEZCLAS ASFALTICAS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M).	M3/KM	360393.8	$ 1,546.00	$ 557,168,814.80
125	900.2P1	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M).	M3/KM	59405.5	$ 1,851.00	$ 109,959,580.50
	-					**$ 667,128,397.30**
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 4,297,279,353.00**
ADMINISTRACIÓN 24%						$ 1,031,347,044.72
IMPREVISTOS 1%						$ 42,972,793.53
UTILIDAD 5%						$ 214,863,967.65
P.M.A						$ 47,609,900.00
P.M.T						$ 118,444,471.02

COSTO OBRA	$ 5,752,517,529.92
COSTO INTERVENTORÍA	$ 447,416,230.94
COSTO TOTAL	$ 6,199,933,760.86

NOTA: se incluye la administración en el presente convenio de carácter informativo toda vez que el presupuesto aquí establecido será el utilizado para estructurar la licitación pública de obra que será ejecutada por parte del cooperante.

"PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA"

PRESUNTO PRESUPUESTO ESTIMADO DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCION	CANT	% DEDICACION	SUELDO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACION (meses)	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de Interventoría	1.00	20%	$ 7,280,000	2.07	10.0	$ 30,066,400.00
Ingeniero Especialista Pavimentos	1.00	8%	$ 6,160,000	2.07	8.0	$ 8,141,056.00
Ingeniero Especialista en Hidráulica	1.00	8%	$ 6,160,000	2.07	8.0	$ 8,141,056.00
Ingeniero Especialista Geotecnia	1.00	8%	$ 6,160,000	2.07	8.0	$ 8,141,056.00
Ingeniero Especialista Ambiental	1.00	8%	$ 6,160,000	2.07	9.0	$ 9,158,688.00
Ingeniero Residente de Obra	1.00	100%	$ 5,040,000	2.07	9.0	$ 93,668,400.00
HSEQ	1.00	100%	$ 4,480,000	2.07	9.0	$ 83,260,800.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL						**$ 240,577,456.00**
PERSONAL TECNICO						
Topógrafo	1.00	50%	$ 3,136,000	2.07	9.0	$ 29,141,280.00
Cadenero	1.00	50%	$ 1,680,000	2.16	9.0	$ 16,329,600.00
Dibujante	1.00	10%	$ 2,240,000	2.09	6.0	$ 2,808,960.00
Secretaria	1.00	20%	$ 1,300,000	2.09	9.0	$ 4,890,600.00
Conductor	1.00	50%	$ 2,180,000	2.16	9.0	$ 21,189,600.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL TECNICO						**$ 74,360,040.00**
COSTOS ADMINISTRATIVOS						
DESCRIPCION	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**% DEDICACION**	**DURACION**	**VR. PARCIAL**

Alquiler equipos de topografía (estación total, niveles y mira)	MES	1	$ 2,000,000	50%	9.0	9,000,000.00
Contabilidad y Asesoría Legal	MES	1	$ 550,000	30%	6.0	3,300,000.00
Arriendo Oficina central	MES	1	$ 400,000		9.0	400,000.00
Papelería- Utilices oficina	MES	1	$ 200,000		9.0	1,800,000.00
Mobiliario y equipos oficina	MES	1	$ 500,000		9.0	4,500,000.00
Servicios Públicos durante proyecto	MES	1	$ 400,000		9.0	3,600,000.00
Edición de Informes, memorias, planos.	MES	1	$ 500,000		9.0	4,500,000.00
Telecomunicaciones	MES	1	$ 500,000		9.0	4,500,000.00
Alquiler de Vehículo Cilindraje >2000 - (Incluye combustible, mantenimiento y gastos)	MES	1	$ 2,000,000	50%	9.0	9,000,000.00
Ensayos de laboratorio						
Granulometría	UND	20	$ 98,100			1,962,000.00
Límite de Attemberg	UND	20	$ 92,650			1,853,000.00
Proctor modificado	UND	20	$ 158,050			3,161,000.00
Densidad en campo cono y arena	UND	20	$ 129,710			2,594,200.00
Resistencia a compresión de Cilindros	UND	40	$ 20,710			828,400.00
Resistencia a la Flexo tracción de Viguetas	UND	70	$ 80,000			5,600,000.00
Apiques (incluye DCP)	UND	18	$ 195,110			3,511,980.00
CBR	UND	9	$ 103,550			931,950.00
SUB TOTAL COSTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS						**$ 61,042,530.00**
						$ 375,980,026.00
IVA					**19.00%**	$ 71,436,204.94
TOTAL COSTO INTERVENTORÌA						**$ 447,416,230.94**

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el municipio.
2. Teniendo en cuenta que el departamento del Tolima, es el ejecutor designado ante el sistema general de regalías, el departamento tendrá la

	obligación de realizar el cargue en las plataformas dispuestas por parte del Departamento Nacional de Planeación para los procesos de seguimiento, monitoreo y control. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del CONVENIO a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de caja del SGR previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del CONVENIO. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual 8. Velar por que se Giren al contratista los recursos a cargo del departamento, Sistema General de Regalías – SGR, para el desarrollo del presente CONVENIO . 9. Velar porque los recursos materia del presente CONVENIO se destinen a la ejecución estricta de su objeto. 10. Apoyar al municipio en caso de que lo requiera, en la parte técnica y legal, previa solicitud del mismo. 11. Permitir la intervención de la vía objeto del CONVENIO, cuando sea del caso. 12. Suministrar al municipio las Especificaciones Técnicas para la ejecución de las obras. 13. Las demás que en desarrollo de este CONVENIO sean requeridas
5) Valor:	El presupuesto estimado para el presente convenio interadministrativo que tiene como objeto "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA", asciende a la suma de **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 6,199,933,760.86) M/CTE** . En los cuales se relaciona la obra e interventoría que se ejecutara por parte del municipio. **APORTE COOPERANTE:** El municipio realizara la supervisión, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución desde su etapa precontractual, contractual y de ejecución de la obra e interventoría. Será el encargado de la estructuración de la licitación de obra

	pública y concurso de méritos para adelantar los procesos en mención. Además deberá adelantar todos los permisos necesarios, licencias, permisos ambientales y demás a que haya lugar.
6) Forma Desembolso:	**FORMA DE DESEMBOLSO:** Los pagos se realizarán a los contratistas que resulten adjudicatarios de los procesos de obra e interventoría de la siguiente manera: Los pagos se deben realizar por medio de actas parciales según avance de ejecución de la obra e interventoría hasta un 98% del valor del contrato respectivamente, según sea el caso aprobadas por el supervisor que designe el municipio en el cual se informe el porcentaje de ejecución para cada pago. Y un 2% del valor de cada contrato (obra e interventoría) al momento de la liquidación de cada uno de los contratos derivados y de la liquidación del presente convenio y el lleno de requisitos exigidos. **Nota 1:** el municipio quien será el encargado de la ejecución de la obra e interventoría deberá determinar la forma de pago dentro de la etapa precontractual. **Nota 2:** El municipio deberá presentar la solicitud de pago al supervisor designado por parte de la gobernación, para que este, realice el trámite de desembolso ante la secretaría de hacienda departamental. **Nota 3:** Por ser recursos del Sistema General de Regalías, el trámite de pagos se regirá bajo el procedimiento establecido por parte del Sistema de Giros y Pagos de Regalías (SPGR), bajo las orientaciones establecidas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 4.** En atención a lo anterior, los pagos los tramitará directamente la Gobernación del Tolima, a cada uno de los contratistas seleccionados por el municipio para ejecutar los recursos inherentes al presente convenio **Nota 5:** Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación y que la cuenta bancaria creada para el manejar de los recursos por el concepto que corresponda, se encuentre cerrada y en ceros, según certificación expedida por la entidad bancaría. **Nota 6:** Para la actualización periódica del Siscon, se requerirá que el municipio presente los avances de obra e interventoría producto de la contratación derivada. **Nota 7:** Es Responsabilidad del Municipio Informar y presentar en las cuentas e informes de cobro al Departamento los descuentos a aplicar en materia de estampillas, Impuestos, descuentos, tasas, tributos y demás contribuciones establecidas en el Estatuto de rentas Municipal, los cuales deberán ser informados por el supervisor del

	convenio de la Gobernación a la Secretaria de hacienda del Departamento, con el fin de que sean aplicados al momento de la Generación de la orden de pago y posteriormente girados por el Sistema General de Regalías a la cuenta que informe el Municipio. En el caso de no presentarse esta Información por parte del Municipio el Departamento no se hará responsable. **Nota 8:** De generarse rendimientos financieros estos deberán ser reintegrados a la cuenta única de manera trimestral a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre en el que se generaron, según instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico a través de la Circular 012 del 2023
7)Impuestos, descuentos, tasas, tributos y demás contribuciones	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio, el DEPARTAMENTO aplicará el cobro de Impuestos, descuentos, tasas, tributos y demás contribuciones a que haya lugar a la contratación derivada reportada por el cooperante, en consonancia a las normas Nacionales y Departamentales aplicables. **PARÁGRAFO 1:** Para los casos que aplique, el DEPARTAMENTO realizará un único descuento y/o retención en el primer pago concepto tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada reportada por el cooperante, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020 y 0038 del 30 de diciembre del 2022 demás normas que lo regulen. **PARÁGRAFO 2:** Para los casos que aplique, el DEPARTAMENTO realizará la retención y/o descuento de la contribución especial por contratos de obra pública del cinco (5%) producto de la contratación derivada reportada por el cooperante, de conformidad con lo establecido en ley 418 de 1997, a nivel departamental, lo establecido en la Ordenanza No. 014 del 29 de diciembre 2017, artículos 255 – 262, y demás normas que lo regulen. Por lo que, • La entidad contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando sea pagado en una sola cuenta. • Cuando el valor del contrato sea pagado en varias cuentas, deberá descontarse en cada una de ellas el cinco por ciento (5%). • En el evento en que el contrato de obra sea objeto de adiciones, deberá realizarse por cada una de ellas el descuento del cinco por ciento (5%).
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la identificación presupuestal:

CDP	Fecha de expedición	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR AFECTACIÓN
6524 SPGR	12 de noviembre de	00AR-2402-0600-2024004730113-00AR	PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN MUNICIPIOS	$ 6.199.933.760,86	$ 6.199.933.760,86

	6044 SIAFF | 2024 | 06-03.2.1.057-00AR-2402-0600-2024004730113-00AR | DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN 2024004730113 | | **CONCEPTO:** PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA **BPIN:** 2024004730113
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por **JULIO CESAR GALLO ORTIZ - DIRECTOR DE Infraestructura - Secretaria de Infraestructura y Habitat de la Gobernación del Tolima**, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva. **PARAGRAFO TERCERO.** Será obligación del supervisor informar a la secretaría de Hacienda los descuentos a aplicar en materia de estampillas, Impuestos, descuentos, tasas, tributos y demás contribuciones que informe el Municipio, con el fin de que sean aplicados al momento de la Generación de la orden de pago y posteriormente girados por el Sistema General de Regalías a la cuenta que informe el Municipio.

<table>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
<table>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO</td><td colspan="5">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del CONVENIO a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del CONVENIO a ejecutar son los siguientes</td></tr>
<tr><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del CONVENIO</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO</td><td>Duración del CONVENIO y seis meses mas</td></tr>
</table>
Nota: Para la contratación derivada, el municipio deberá exigir a los contratistas la expedición de las garantías correspondientes y obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación.
</td></tr>
<tr><td>11) Causales de Terminación:</td><td>El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>12) Suspensión temporal del Convenio</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>13) Cesión:</td><td>El presente convenio no es susceptible de cesión.</td></tr>
<tr><td>14) Multas:</td><td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de los contratistas producto de la contratación derivada, el COOPERANTE, podrá efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato derivado, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará a los contratistas del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato.</td></tr>
<tr><td>15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada</td><td>De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>16) Ausencia de relación laboral</td><td>El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.</td></tr>
<tr><td>17) Liquidación del Convenio</td><td>El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el</td></tr>
</table>

	supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción y aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal y B) expedición y aprobación de garantías. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	EL COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO indemne y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.

4072-7 25 NOV 2024

26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: **contratacion@fresno-tolima.gov.co**
29) Firma y Legalización:	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Gloria Milena Cruz Alzate -Abogada Dirección de Contratación.	
Revisó: DRA. KATERYNE LEÓN MIRANDA – Directora de Contratación.	